

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 “HOSPITAL DE VALME”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.**

EXPEDIENTE EAE/SE/086/2025

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, por la que solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 HOSPITAL DE VALME”, en el término municipal de Sevilla, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha **18 de junio de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud y documentación necesaria para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 HOSPITAL DE VALME” en el término municipal de Sevilla.


La solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación) y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

**SEGUNDO.** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, resulta que el PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 “HOSPITAL DE VALME” en el término municipal de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 67 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 HOSPITAL DE VALME” en el término municipal de Sevilla, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZJSJGDJXVM5RMF3G8ARQ2V2W	PÁG. 1/2	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía*, resulta que el “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 HOSPITAL DE VALME”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla,

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-DBP-05 HOSPITAL DE VALME”, en el término municipal de Sevilla, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	20/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJZJSJGDJXVM5RMF3G8ARQ2V2W	PÁG. 2/2

